

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 238-2017

Guatemala, 20 de septiembre de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación presupuestaria, con el propósito de cubrir el pago de la remuneración de los servicios de tiempo extraordinario al personal permanente de las Direcciones de Recursos Humanos, de Análisis y Política Fiscal y la Tesorería Nacional, a fin de apoyar el desarrollo de las actividades programadas en el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número ~~100~~ ¹⁰⁹ de fecha **14 SEP 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones de Recursos Humanos, de Análisis y Política Fiscal, Asuntos Administrativos, Financiera y la Tesorería Nacional, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, conforme se indican a continuación:

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
66	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	118,875	118,875

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

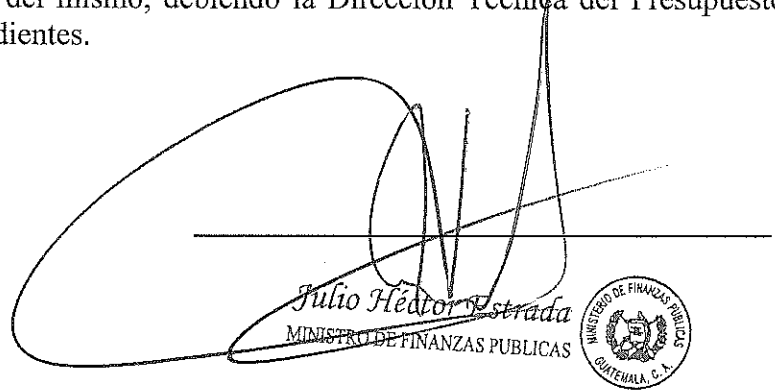
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>118,875</u>	<u>118,875</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>118,875</u>	<u>118,875</u>
Funcionamiento	118,875	118,875

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q118,875)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




DICTAMEN NÚMERO: 195 **FECHA:** 14 SEP 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q118,875, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

Oficio número DF-DAF-2042-2017 de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 08 de septiembre de 2017. Expediente número 2017-70167 de fecha 11 de septiembre de 2017.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, sometiéndolo a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Mediante Oficio número DRH-DSAI-0413-2017 de fecha 29 de agosto de 2017, la Dirección de Recursos Humanos solicita una modificación presupuestaria, por la cantidad de Q82,000, en la cual propone espacio presupuestario que no utilizará del renglón de gasto 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, para dar soporte financiero al renglón 041 Servicios extraordinarios de personal permanente.
2. Por su parte, la Dirección de Asuntos Administrativos, por medio del Oficio número DAA-DAF-595-2017 de fecha 29 de agosto de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria, por la cantidad de Q12,500, en la cual la Dirección de Análisis y Política Fiscal propone espacio presupuestario del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para apoyar el pago del tiempo extraordinario a su personal permanente.
3. Por medio del Oficio número TN No. 3043-2017 de fecha 29 de agosto de 2017, la Tesorería Nacional plantea gestionar una modificación presupuestaria, por el monto de Q24,375, para acreditar el renglón 041 Servicios extraordinarios de personal permanente, de esa dependencia.
4. En Oficio número DF-DAF-2042-2017 del 08 de septiembre de 2017, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas solicita autorización a una modificación presupuestaria, por la cantidad de Q118,875, a favor de las Direcciones de Recursos Humanos, de Análisis y Política Fiscal y la Tesorería Nacional, para cubrir los servicios que presta el personal permanente fuera de la jornada ordinaria de trabajo para lo que resta de este año, derivado, principalmente por el incremento de trabajo en la realización de actividades propias de las referidas dependencias de este Ministerio.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito y de conformidad con el comprobante de modificación presupuestaria y las justificaciones respectivas, se manifiesta lo siguiente:

1. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita acreditar la cantidad de Q118,875, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de contar con la previsión financiera que permita cumplir con la remuneración de los servicios de tiempo extraordinario al personal permanente, de las Direcciones de Recursos Humanos la cantidad de Q82,000, de Análisis y Política Fiscal el monto de Q12,500 y la Tesorería Nacional el valor de Q24,375.

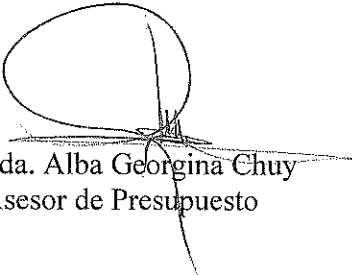


2. Para viabilizar la modificación presupuestaria solicitada, se debitan asignaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal por la cantidad de Q12,500, así como de varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios No Personales en Q99,172 y 2 Materiales y Suministros por Q7,203, todos con fuente 11 Ingresos corrientes.
3. La Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Finanzas Públicas, resolvió autorizar la reprogramación de productos y subproductos, mediante Resolución número 066-2017 del 28 de agosto de 2017, indicando que con la presente gestión no se afectan las metas físicas, de acuerdo con lo que establece el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones de Recursos Humanos, de Análisis y Política Fiscal, Asuntos Administrativos, Financiera y la Tesorería Nacional, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos por lo que esta Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna, por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso.
5. Las autoridades de las Direcciones de Recursos Humanos, de Análisis y Política Fiscal, de Asuntos Administrativos, Financiera y la Tesorería Nacional, quedan responsables en lo que corresponda por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta de los créditos autorizados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, así como el Oficio Circular número 01-2017 del 24 de abril de 2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017;
 - c. Restituir con recursos que provengan de sus presupuestos de egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y,
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y cumplir con lo que para el efecto contiene el Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas.
6. En cuanto al movimiento presupuestario de la presente modificación, vale indicar que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, registró la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

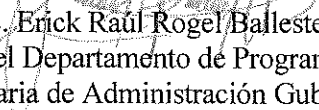
OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q118,875)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Direcciones de Recursos Humanos, de Análisis y Política Fiscal, de Asuntos Administrativos, Financiera y la Tesorería Nacional, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de las asignaciones acreditadas, para el destino indicado en la presente gestión. Para el efecto se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a la disposición legal mencionada.

Elaboró:


Licda. Alba Georgina Chuy
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental



Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete, (2017)-----
Resolución número: doscientos setenta y siete (277)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q118,875, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

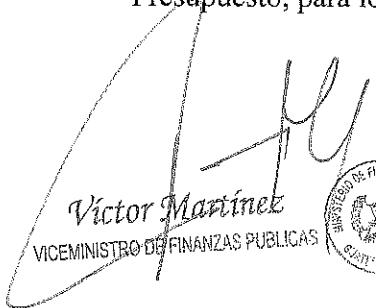
CONSIDERANDO: Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Oficio número DF-DAF-2042-2017 de fecha 08 de septiembre de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria, por la cantidad de Q118,875, con el propósito de contar con la previsión financiera que permita cumplir con la remuneración de los servicios de tiempo extraordinario al personal permanente, de las Direcciones de Recursos Humanos en la cantidad de Q82,000, de Análisis y Política Fiscal el monto de Q12,500 y la Tesorería Nacional el valor de Q24,375, todas dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 195 de fecha 14 SEP 2017, en el que opina que la modificación presupuestaria del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q118,875)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, las autoridades de las Direcciones de Recursos Humanos, de Análisis y Política Fiscal, Asuntos Administrativos, Financiera y la Tesorería Nacional, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión.


POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q118,875)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones de Recursos Humanos, de Análisis y Política Fiscal, de Asuntos Administrativos, Financiera y la Tesorería Nacional, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad en lo que corresponda, la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de que permita cumplir con la remuneración de los servicios de tiempo extraordinario al personal permanente, de las Direcciones de Recursos Humanos, de Análisis y Política Fiscal y la Tesorería Nacional, y de esa manera apoyar el desarrollo de las actividades programadas en el presente ejercicio fiscal. III) Asimismo, las autoridades de las Direcciones involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las Direcciones de Recursos Humanos, de Análisis y Política Fiscal, de Asuntos Administrativos, Financiera y la Tesorería Nacional, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. (folios)-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			28	8	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	238-2017		20	9	2,017	66
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-007-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-82,000.00	-82,000.00
11130007-12-01-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-12,500.00	-12,500.00
11130007-12-01-000-005-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	-3,900.00	-3,900.00
11130007-12-01-000-005-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-7,105.00	-7,105.00
11130007-12-01-000-005-000-186-0101-11-0000-0000	SERV. DE INFORMATICA Y SISTEMAS	-6,167.00	-6,167.00
11130007-12-01-000-005-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,100.00	-2,100.00
11130007-12-01-000-005-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-5,103.00	-5,103.00
TOTAL ==>		-118,875.00	-118,875.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-007-000-041-0101-11-0000-0000	SERV. EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL	82,000.00	82,000.00
11130007-12-01-000-001-000-041-0101-11-0000-0000	SERV. EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL	12,500.00	12,500.00
11130007-12-01-000-005-000-041-0101-11-0000-0000	SERV. EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL	24,375.00	24,375.00
TOTAL ==>		118,875.00	118,875.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300072020/11-111300072050/53-111300072110/11-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES DE RECURSOS HUMANOS, DE ANÁLISIS Y POLÍTICA FISCAL Y LA TESORERÍA NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A FAVOR DE PERSONAL PERMANENTE (RENLÓN 041).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			28	8	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	238-2017		20	9	2,017	66
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> INGRESOS CORRIENTES	<u>-118,875.00</u>		<u>118,875.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-118,875.00		118,875.00	
0000		-118,875.00		118,875.00
TOTAL		-118,875.00		118,875.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-118,875.00	118,875.00
	ADMINISTRACIÓN	-118,875.00	118,875.00
TOTAL:		-118,875.00	118,875.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072020/11-111300072050/53-111300072110/11- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES DE RECURSOS HUMANOS, DE ANÁLISIS Y POLÍTICA FISCAL Y LA TESORERÍA NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A FAVOR DE PERSONAL PERMANENTE (REGLÓN 041).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			28	8	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	238-2017		20	9	2,017	66
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		-118,875.00	118,875.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-118,875.00	118,875.00
		10201	Asuntos fiscales	118,875.00
TOTAL:			-118,875.00	118,875.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-82,000.00	82,000.00
12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	-36,875.00	36,875.00
TOTAL:	-118,875.00	118,875.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			TOTAL ==>	

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300072020/11-111300072050/53-111300072110/11-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES DE RECURSOS HUMANOS, DE ANÁLISIS Y POLÍTICA FISCAL Y LA TESORERÍA NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A FAVOR DE PERSONAL PERMANENTE (RENLÓN 041).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	9	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			28	8	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	238-2017		20	9	2,017	66
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

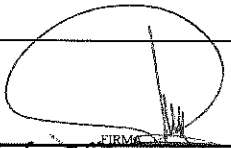
DESCRIPCION:


Consolidacion: 111300072020/11-111300072050/53-111300072110/11-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES DE RECURSOS HUMANOS, DE ANÁLISIS Y POLÍTICA FISCAL Y LA TESORERÍA NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR EL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A FAVOR DE PERSONAL PERMANENTE (RENLÓN 041).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	9	2,017
DIA	MES	AÑO


 LICDA. ALBA GEORGINA CRUZ L.
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO


 LIC. ERICK RAÚL ROGEL BALLESTEROS
 JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO